

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0054</h1>	03 de Mayo de 2018 AÑO 2018 – EDICIÓN DE 08 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	--	--

Poder Ejecutivo: Intendente: San Román Gustavo / Vice-intendente: Rodríguez Eugenio
Poder Legislativo: Concejales: Godoy Miguel, Franco Alicia, Moyano Claudio, Canales Juan Carlos, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana
Tribunal de Cuentas: Mele Pablo, Irazoqui Alberto, Bagolle Miguel

INDICE

Poder Ejecutivo..... Pág.01/08

PODER EJECUTIVO

<p style="text-align: center;">RIO COLORADO, 20 de Marzo de 2018.-</p> <p>VISTO: Las Resoluciones N° 043/18 y N° 044/18, El artículo 87° incisos 1) y 3), TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y</p> <p>CONSIDERANDO: Que los días 9, 10 y 11 de Marzo se llevó a cabo la primera FIESTA DEL COLORADO en el predio de la Pista de Atletismo, Que mediante Resolución N° 043/18 se invitó a la comunidad a participar del Segundo Concurso de Asado a la Cruz y en su artículo 3° dispone los premios a otorgar a los tres primeros puestos, Que los mencionados premios constan de un reconocimiento en efectivo y presentes para los dos primeros puestos y presentes y voucher de regalo para el tercer puesto, Que por lo expuesto resulta necesario dictar la norma legal pertinente,</p> <p style="text-align: center;">Por ello,</p> <p style="text-align: center;">EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO R E S U E L V E:</p> <p>Artículo 1°: Abonar a la pareja conformada por DEVESA, Mario Baltazar, DNI N° 24.920.037 y FREDES, Roxana Marina, DNI N° 27.977.092 la suma de PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000,00) y regalos alusivos correspondientes al Primer Puesto del Concurso de Asado a la Cruz.-</p> <p>Artículo 2°: Abonar a la pareja conformada por ABALLAY, Ramón Miguel, DNI N° 20.799.819 y ABALLAY, Francisco Adrian, DNI N° 42.652.102 el importe de PESOS: TRES MIL (\$ 3.000,00) y regalos alusivos correspondientes al</p>	<p style="text-align: center;">Segundo Puesto del Concurso de Asado a la Cruz.-</p> <p>Artículo 3°: Hacer entrega de presentes y voucher de regalo a la pareja conformada por BARRAGAN, Jorge Pablo, DNI N° 27.117.442 y SANDOVAL, Adrián Emir, DNI N° 34.864.888 correspondientes al Tercer Puesto del Concurso de Asado a la Cruz.-</p> <p>Artículo 4°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-</p> <p>Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION N° 074/2018</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center; border: none;">Sergio Sainges Secretario de Gobierno</td> <td style="width: 50%; text-align: center; border: none;">Gustavo San Román Intendente Municipal</td> </tr> </table> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p style="text-align: center;">RIO COLORADO, 22 de Marzo de 2018.-</p> <p>VISTO: La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente LABIANO, José Luis, CUIL/DNI N° 20-13919007-7, Legajo N° 118 y que dio origen al Expediente N° 6.6695/18 del registro de Mesa de Entradas, El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y</p> <p>CONSIDERANDO: Que el mencionado agente ha incurrido en tres (3) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente, La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,</p>	Sergio Sainges Secretario de Gobierno	Gustavo San Román Intendente Municipal
Sergio Sainges Secretario de Gobierno	Gustavo San Román Intendente Municipal		

Que conforme al artículos 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para el día 22/03/2018, al agente municipal de planta permanente LABIANO, José Luis, CUIL/DNI N° 20-13919007-7, Legajo N° 118, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCION N° 075/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Los artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 1422/12 del Concejo Deliberante de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

La labor destacada de vecinos de nuestra localidad, de la cual dan cuenta las Instituciones locales, Organizaciones no gubernamentales y la Municipalidad de Río Colorado, que es menester reconocer en estos 117 años de vida de nuestra ciudad:

Al Señor PALACIO Bernardino Teodoro DNI 7.390.274 nacido el 20 de Mayo de 1996 quien dedicó su vida a la producción frutícola, a la comercialización de frutas y verduras y que participó como guitarrista y cantante en una orquesta local que brindaba espectáculos a beneficio de diferentes instituciones.

A la señora GERMAN María Ernestina DNI 3.941.984, nacida el 4 de Agosto de 1940 quien se recibió de maestra en la escuela José María Torres y desde los 17 años trabajó en la escuela N° 91, en la escuela Coronel Eugenio del Busto, en la Escuela N° 14, Escuela N° 256 y en el Departamento de Aplicación (Hoy ESRN N° 3), jubilándose como directora de la Escuela N° 256. También dictó clases de lengua y literatura y se desempeñó como profesora de francés en escuelas secundarias de la localidad.

Al señor OLIVI CANILI, Rómulo Humberto, DNI 3.865.479, nacido el 20 de septiembre de 1924. Llegó a Río Colorado en 1951 con sus dos hermanos Alvino y Guillermo, con quienes conformó una sociedad comercial que se dedicó inicialmente a la producción de viñas, fundando posteriormente una cooperativa vitivinícola en Colonia Reig. Participó activamente en instituciones intermedias y junto a otros propietarios de tierras, financiaron la construcción de los canales de riego,

utilizando maquinarias de Agua y Energía. También se dedicó a la producción de frutales y hortalizas.

Al señor BRZOZOWSKI Juan DNI 7.395.319, nacido el 30 de Septiembre de 1941 quien trabajó durante 40 años como médico en el Hospital José Cibanal así como en el ámbito privado. Desde su tarea en la medicina fue promotor del deporte, especialmente de la natación y transmitió esa vocación a sus hijos.

A la señora GARCIA Mirtha Angélica, DNI 10.216.878, nacida el 24 de Abril de 1952 quien colaboró en la fundación de la Asociación Jóvenes Independientes Piratas, realizando allí una labor desinteresada durante 10 años. Desde su experiencia y habiendo participado en seminarios de Organización, emprendió con los jóvenes tareas para recaudar fondos que les permitieran comprar instrumentos para conformar la murga "Piratas de la Villa". En este camino acompañó las actividades de los chicos dentro y fuera de la murga, llevó a los chicos a conocer instituciones locales y les enseñó con su ejemplo a valerse por sí mismos, desde el respeto a los otros y la responsabilidad.

Al señor ZUBIETA Valero, DNI 7.382.685, nacido el 5 de Marzo de 1927, quien colaboró en la fundación de la Sociedad Rural de Río Colorado y desempeñó una labor desinteresada durante los 57 años que permaneció en la organización. Dedicó su vida a la ganadería, participando también en la Cooperativa de Ganaderos de Río Negro y La Pampa, así como en otras organizaciones del sector.

A la señora JUAREZ Susana Fátima, DNI 14.022.022, nacida el 29 de Septiembre de 1957 quien trabajó durante 31 años como docente en diferentes establecimientos, inició en General Conesa y luego desarrolló su trayectoria en las escuelas ECAR (Hoy CET N° 24), en el CEM N° 3 (hoy ESRN N° 3), en la escuela de Comercio y en el CEM N° 54, jubilándose como directora del CEM N° 50 (Hoy Cet N° 10).

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice tales distinciones y reconocimientos.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar la distinción de "VECINO EJEMPLAR DE RIO COLORADO" a: PALACIO, Bernardino Teodoro, GERMAN María Ernestina, OLIVI CANILI, Rómulo Humberto, BRZOZOWSKI Juan, GARCIA Mirtha Angélica, ZUBIETA Valero, JUAREZ Susana Fátima.

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

RESOLUCION N° 077/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Abril de 2018.-

VISTO:

La resolución N° 108/2017

El artículo 87° incisos 3, 8, 9 y 12 TITULOS II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

CONSIDERANDO:

Las exigencias y requerimientos del Banco Patagonia S.A. sucursal Río Colorado, solicitando la incorporación y desvinculación de firmantes de las siguientes cuentas corrientes:

90000 – 1174 "Rentas Generales" – "Ejercicio"

90000 – 1175 "Comedores y Refrigerio"

90000 – 1928 “Mantenimiento de Escuelas”

90000 – 2463 “Provisión Insumos Escuelas”

90000 – 2902 “Parque Industrial Automotor”

123342641 “Transporte Escolar”

123342840 “Fondo Federal Solidario”

Que debido a las medidas de fuerza que lleva adelante el SOYEM, es necesario modificar el carácter de los firmantes en las cuentas corrientes y el esquema de firmantes presentado ante el Banco Patagonia S.A. sucursal Río Colorado.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar a partir de 06/04/2018 como firmantes para operar las cuentas corrientes abiertas en el BANCO PATAGONIA S:A., sucursal de Río Colorado, referenciadas en los considerandos al intendente Municipal SAN ROMAN, Gustavo Modesto, DNI N° 20.124.078, al Vice Intendente Municipal: RODRIGUEZ, Eugenio DNI N° 22.043.659. al Secretario de Gobierno SAINGES Sergio Saúl, DNI N° 20.124.025, la Subsecretaría de Haciendas y Finanzas: HURIET, Ana Belén, DNI N° 33.446.554, la Tesorera Municipal SORGO Livia Normary, DNI N° 25.655.462 y la Subtesorera Municipal NECULFILO, Rosalía de los Ángeles, DNI N° 25.460.580, las que girarán bajo la titularidad y a la orden conjunta del Secretario de Gobierno o la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y el Intendente Municipal o el Vice Intendente Municipal o la Tesorera Municipal o Subtesorera Municipal.

Artículo 2°: Dejar sin efecto la resolución 108/2017.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 078/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 09 de Abril de 2018.-

VISTO:

El artículo 87 incisos 3, 12, ss y cc de la Carta Orgánica Municipal.

Que el SOYEM lleva adelante una medida de fuerza consistente en parar por tiempo indeterminado.

CONSIDERANDO:

Que el paro de SOYEM impide la liquidación de las remuneraciones de los trabajadores de esta municipalidad.

Que la remuneración reviste carácter alimentario y el derecho a percibirla en tiempo y forma se encuentra en conflicto con el derecho de huelga de los trabajadores del SOYEM.

Que a los efectos de evitar mayores perjuicios es necesario adelantar a cada trabajador que lo solicite una suma de dinero en resguardo del derecho antes mencionado.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio de Río Colorado a librar a favor de cada trabajador de la Municipalidad que lo solicite, un cheque por una suma de hasta VEINTE MIL PESOS (\$20.000) en concepto de adelanto de sueldo y a cuenta de la correspondiente liquidación del mes de marzo de 2018.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

RESOLUCION N° 079/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Ley N° 4.101 que establece el régimen de asignaciones familiares para los Agentes y Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los Organismos de Control,

La Resolución N° 168/2016,

El Decreto N° 317/18 que dio origen al Expediente N° 66.760/18 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la garantía establecida en el artículo 14° bis de la Constitución Nacional, el Estado debe perseguir la protección integral de la familia y la compensación económica familiar, a través del pago de las asignaciones familiares,

Que por Resolución N° 207/06 el Municipio adhirió a la Ley N° 4.101, según lo solicitado en su artículo 33°,

Que el Poder Ejecutivo Municipal estableció el incremento de los salarios del personal comprendido en los distintos agrupamientos del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que en consecuencia, resulta necesario disponer a partir del 1° de Febrero de 2018, el aumento del sueldo bruto mínimo previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 168/2016,

Que corresponde aumentar el sueldo bruto límite previsto para la percepción de las asignaciones familiares del personal involucrado,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 122° incisos 1), 2), 3) y 4) y 124° inciso 1) apartado a) TITULO IV del Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Sustituir a partir del mes de Febrero de 2018, el artículo 2° de la Resolución N° 168/2016, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Tendrán derecho a percibir asignaciones familiares, conforme las consideraciones del artículo 2° de la Ley N°

4.101, aquellos Agentes y Autoridades Superiores cuya retribución bruta sea igual o inferior a las siguientes sumas:

En el mes de Febrero, a la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE C/27/100 (\$ 36.097,27).-

En el mes de Junio, a la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA C/74/100 (\$ 36.960,74).

En el mes de Septiembre, a la suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO C/15/100 (\$ 39.724,15).-

Artículo 2°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCION N° 080/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de Abril de 2018.-

VISTO:

Las presentaciones del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) solicitando contemplar la posibilidad de mejorar los sueldos del personal municipal, y que dio origen al Expediente N° 66.047/18 del registro de Mesa de Entradas,

El Expediente N° 143.027 - "S" - 2018 de la Secretaría de Trabajo, "SOYEM C/MUNICIPALIDAD DE RIO COLORADO S/RECLAMO",

El artículo 2° de la Resolución N° 020/2018 del Poder Ejecutivo Municipal,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es un derecho fundamental de todos los trabajadores percibir una remuneración justa, acorde a la tarea desempeñada y sus modalidades de prestación,

Que es público y notorio el incremento en los valores de los productos que componen la canasta básica familiar, incremento que debe ser considerado y valorado a los fines de una justa recomposición salarial,

Que es uno de los objetivos esenciales de ésta gestión de gobierno, el procurar y alcanzar una mejora salarial real, a favor de los empleados,

El artículo 19° incisos b) y n) Capitulo IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que mediante el Acta Acuerdo N° 207/2018 del registro de Mesa de Entradas celebrada con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM), se acordó abonar:

↳ Un 10% para el primer cuatrimestre/18, aplicable al básico de la categoría 12° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado; aplicando el sistema de módulos al resto de las categorías,

↳ Un 5% para el segundo cuatrimestre/18;

↳ Un 2% para el tercer cuatrimestre/18, más una suma fija mensual no remunerativa, no bonificable y no deducible de ningún complemento y/o adicional, suplemento y bonificación de Pesos: Seiscientos (\$ 600,00), para el personal comprendido en las categorías 8°

a 12° de los distintos agrupamiento del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, incluido personal adherente, a partir del mes de Marzo 2018 y hasta el mes de Diciembre/18, incluyendo la suma de Pesos: Trescientos (\$ 300,00) a la 1era.Cta. SAC/2018,

↳ El retroactivo al mes de Enero/18 se abonará en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, comenzando con la liquidación de los haberes del mes de Marzo/18,

↳ El índice para la aplicación de la cláusula gatillo será el nivel del precio al consumidor minorista según INDEC PATAGONIA,

Que no se realizarán descuentos por los días no trabajados, con el compromiso de recuperación de los mismos, por otra parte el Poder Ejecutivo no tomará represalias hacia los trabajadores, ni aplicación de ius variandi como consecuencia de haber ejercido la medida de fuerza que resulta sindical,

Que por lo expuesto corresponde aplicar el artículo 2° de la Resolución N° 020/2018 y dejar sin efecto la Resolución N° 057/18,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° incisos 1) y 2) y 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el ACTA ACUERDO N° 207/2018 celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM), que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Aplicar a partir del mes de Marzo/18 a la liquidación de haberes del personal municipal, un 10% para el primer cuatrimestre/18, un 5% para el segundo cuatrimestre/18 y un 2% para el tercer cuatrimestre/18 al básico de la categoría 12°, aplicando el sistema de módulos al resto de las categorías.-

Artículo 3°: Disponer una suma fija mensual no remunerativa, no bonificable y no deducible de ningún complemento y/o adicional, suplemento y bonificación de PESOS: SEISCIENTOS (\$ 600,00), para el personal comprendido en las categorías 8° a 12° de los distintos agrupamiento del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, incluido personal adherente, a partir del mes de Marzo 2018 y hasta el mes de Diciembre/18, incluyendo la suma de PESOS: TRESCIENTOS (\$ 300,00) a la 1era.Cta. SAC/2018.-

Artículo 4°: Abonar el retroactivo al mes de Enero/18 en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, comenzando con la liquidación de los haberes del mes de Marzo/18.-

Artículo 5°: Acordar que el índice para la aplicación de la cláusula gatillo será el nivel del precio al consumidor minorista según INDEC PATAGONIA.-

Artículo 6°: Dejar sin efecto la Resolución N° 057/2018.-

Artículo 7°: Autorizar al Departamento de RRHH liquidar los haberes del personal municipal conforme al Acta Acuerdo N°

207/2018 y a los funcionarios electos y designados conforme al artículo 2° de la Resolución N° 020/2018, y a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.-

Artículo 8°: Imputar el gasto a la partida 1000 “GASTOS EN PERSONAL” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 9°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCION N° 081/2018

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de Abril de 2018.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento, ARTIGAU, Aníbal Raúl, solicitando la quita de bonificación al agente municipal de planta permanente SAAVEDRA, Cristian Alejandro y que dio origen al Expediente N° 66.891/18 del registro de Mesa de Entradas,

La Ordenanza N° 1783/15,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente cumple sus tareas habituales en siete (7) horas corridas en horario normal,

Que el artículo 113° del Capítulo XV REMUNERACIONES del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH realizar las modificaciones correspondientes en los haberes del personal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a partir del 01/04/2018 al Departamento de RRHH realizar quita en los haberes del agente municipal de planta permanente SAAVEDRA, Cristian Alejandro, DNI/CUIL N° 20-32309065-4, Legajo N° 1030, de la bonificación 20% por “Prolongación de Jornada” establecida en el artículo 128° TITULO IX - Capitulo XV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCION N° 083/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de Abril de 2018.-

VISTO:

La NOTA INTERNA presentada por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento, ARTIGAU, Aníbal Raúl informando que el agente municipal contratado con aportes ZARATES, Hugo Maximiliano, ha dejado de prestar servicios como Operario de Servicios Generales para realizar tareas como Operario en la Recolección de Residuos Domiciliarios y que dio origen al Expediente N° 66.892/18 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal de planta permanente RIVERO, Cesar Maximiliano, DNI/CUIL N° 20-32873267-0, Legajo N° 1025 se encuentra de licencia por enfermedad por tiempo indeterminado,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capitulo IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal: nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que resulta necesario dejar sentado este cambio temporario de tareas que implica el pago de una bonificación del 20% por “tareas riesgosas” y 20% por “prolongación de jornada” establecidas en el artículo 117°, inciso a) y 128°, respectivamente del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH realizar las modificaciones correspondientes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Desafectar a partir del 15/04/2018 al agente municipal de planta permanente ZARATES, Hugo Maximiliano, DNI/CUIL N° 24-34808340-2, Legajo N° 1782 como OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES y afectar como OPERARIO EN LA RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.-

Artículo 2°: Abonar a partir del 15/04/2018 al agente municipal planta permanente ZARATES, Hugo Maximiliano, DNI/CUIL N° 24-34808340-2, Legajo N° 1782, una bonificación del 20% por “tareas riesgosas” y 20% por “prolongación de

jornada” establecidas en el artículo 117°, inciso a) y 128°, respectivamente del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, y hasta tanto se reintegre a sus tareas habituales el agente municipal de planta permanente RIVERO, Cesar Maximiliano.-

Artículo 3°: Pasar copia al Departamento de RRHH a efectos realice las modificaciones pertinentes.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCION N° 0842018

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Abril de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1894/17 autorizando al Intendente Municipal a llamar a Concurso de Precios para la venta de dieciocho (18) terrenos baldíos,

El artículo 87°, incisos 3); 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta de la Comisión de Adjudicación, fechada el 22 de Junio de 2017, seis (6) oferentes presentaron formal ofertas,

Que por Resolución N° 139/17 se llama a Concurso de Precios N° 02/2017 para la venta de doce (12) terrenos restantes y mediante Resolución N° 224/2017 se adjudican seis (6) inmuebles,

Que el Sr. BARRERA, Paulo Cesar presenta nota renunciado al lote comprado, denominado catastralmente en forma provisoria como: 091E346-01, y por Resolución N° 062/2018 se deja sin efecto el Boleto de Compraventa N° 434/2047, lo que motiva que la Municipalidad detente la posesión del mismo,

Que resulta un perjuicio económico para éste Municipio el mantener terrenos baldíos, ya que es quien efectúa la limpieza y mantenimiento de los mismos, además de no percibir importe por tasas de servicios públicos y/u obras de contribución de mejoras, generando así pérdidas en las arcas públicas,

Que por lo expuesto corresponde realizar un nuevo llamado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2018 para la venta de los terrenos baldíos cuyas nomenclaturas catastrales provisionales resultan ser: 1) 091E346-01; 2) 091E346-02; 3) 091E346-08; 4) 091E346-09; 5) 091E346-10; 6) 091E356-01; 7) 091E356-05; todos los cuales surgen del plano de fraccionamiento del inmueble propiedad de la Municipalidad de Río Colorado identificado como 091E-Qta.35-Mz.346 y 356.-

Artículo 4°: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, hasta el día 25/05/2018 a las 11:00 horas, indicando en forma clara el monto ofrecido.-

Artículo 5°: La apertura de sobres se efectuará el día 29/05/2018 a las 12:00 horas en dependencias municipales.-

Artículo 6°: Revalidar la Comisión de Adjudicación conformada por:

↳ Concejal GODOY, Miguel Ángel (Ord.N° 1894/17);

↳ Dra. CASSO, Silvana María Marta (Resol.PEM N° 088/17);

↳ Cr. IRAZOQUI, Alberto Fermín (Resol.TCM N° 018/17).-

Artículo 7°: Remitir la presente al Área de Prensa, a fin de que efectúe las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial Municipal y en medios locales.-

Artículo 8°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCION N° 0862018

Sergio Sainges

Secretario de Gobierno

Gustavo San Román

Intendente Municipal

ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE
PRECIOS 02/2018 PARA LA VENTA DE TERRENOS**

(091E-Qta.35-Mz.346 y 356)

Artículo 1°: La Municipalidad de Río Colorado llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2018 para la venta de 7 terrenos baldíos ubicado en ésta localidad.-

Artículo 2°: CONDICIONES DEL LOTE A VENDER:

A) Designación catastral: El terreno será uno de los 7 terrenos identificados como: 1) 091E346- 01; 2) 091E346-02; 3) 091E346-08; 4) 091E346-09; 5) 091E346-10; 6) 091E356-01; 7) 091E356-05; todos los cuales surgen del plano de fraccionamiento del inmueble propiedad de la Municipalidad de Río Colorado identificado como 091E-Qta.35-Mz.346 y 356.-

B) Superficie del inmueble: 372,12 o 364,12 m2 en el caso de los ubicados en las ochavas.

C) Servicios: NO CUENTA CON NINGÚN SERVICIO. El servicio de luz eléctrica se encuentra a 100 mts. de distancia aproximada, el servicio de agua corriente se encuentra a 200 mts. de distancia aproximada, el servicio de gas se encuentra sobre calle Alberdi.

Artículo 3°: Se fija EL VALOR BASE de la venta de cada lote en la suma de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

Artículo 4°: Se deja constancia que la oferta puede ser de CONTADO o en 20 CUOTAS como máximo. El interés, en el caso de optar por el precio financiado, será calculado considerando la tasa pasiva vigente del Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 5°: El valor del presente PLIEGO para la compra de cada lote de terreno, se fija en la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).-

Artículo 6°: Cada oferente podrá concursar para adquirir como máximo hasta dos (2) lotes de terrenos.-

Artículo 7°: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, hasta el día 28 de Mayo de 2018 a las 11:00 hs., indicando en forma clara el monto ofrecido. En dicho sobre deberá acompañarse:

- i. El presente pliego de bases y condiciones firmado por el oferente en todas sus hojas.
- ii. Comprobante de adquisición del pliego.
- iii. Datos personales del oferente. En caso de personas jurídicas deberá acompañarse: contrato social o estatuto y el representante deberá estar debidamente legitimado.
- iv. Constitución de domicilio dentro del radio urbano de la localidad, lugar donde se notificará al oferente cuando resulte necesario.
- v. Declaración jurada de haber tomado conocimiento pleno del inmueble objeto del presente Concurso de Precios y aceptar de plena conformidad las condiciones en las que se encuentra.
- vi. La oferta podrá formularse en formulario anexo, siempre que se cumplan los requisitos del presente pliego.

Artículo 8°: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2018 a las 12:00 hs. en dependencias municipales.-

Artículo 9°: Los sobres serán recibidos por una Comisión de Adjudicación convocada y designada al efecto de la apertura de sobres, quien labrará el acta correspondiente dejando constancia de todas la ofertas presentadas y, posteriormente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles adjudicará al mejor postor el inmueble vendido, debiendo notificar al adjudicatario en el domicilio que constituya. La Comisión estará integrada por un representante del Poder Ejecutivo, uno del Concejo Deliberante y uno del Tribunal de Cuentas.-

Artículo 10°: A los efectos de establecer el orden de mérito de las ofertas, se aplicará a las mismas el VAN, valor actual neto, de acuerdo a las siguiente formula: $VAN=M/(1+I)$, usando la tasa de interés pasiva del Banco de la Nación Argentina. Una vez establecido el orden de los oferentes, aquel que presente la mejor propuesta, elegirá uno de los lotes disponibles, luego el que le sigue con la mejor oferta podrá realizar la elección del siguiente, y así sucesivamente, hasta cubrir el cupo de los lotes. Si luego de realizada la adjudicación antes mencionada quedara remanente de lotes, a efectos de realizar sus respectivas adjudicaciones, se establecerá un nuevo orden de mérito con los concursantes que hayan ofertado por dos (2) lotes, tal como prevé el artículo 6°.-

Artículo 11°: La Municipalidad desechará las ofertas cuyo monto sea inferior al valor base de venta una vez aplicado el VAN o que ofrezcan como forma de pago más de 20 cuotas.-

Artículo 12°: Una vez notificada la adjudicación, se firmará el BOLETO DE COMPRAVENTA correspondiente, debiendo el comprador realizar la escritura a su nombre por ante la Escribanía que el COMPRADOR designe, luego de cancelado el precio, en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la inscripción de la escritura

traslativa de dominio. Todos los gastos de escrituración y todos los tributos que graven la operación serán a cargo del COMPRADOR.-

Artículo 13°: La posesión del inmueble se entregará libre de ocupantes y de deudas de impuestos inmobiliarios y tasas municipales al momento de la firma del convenio respectivo.-

Artículo 14°: El Área de Prensa del Municipio efectuará las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial Municipal y en medios locales.-

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Abril de 2018.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente FERREIRA FUNES, Daniel Alejandro, CUIL/DNI N° 24-32818541-1, Legajo N° 1070 y que dio origen al Expediente N° 66.994/18 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en tres (3) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme al artículos 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH para el día 27/04/2018, al agente municipal de planta permanente FERREIRA FUNES, Daniel Alejandro, CUIL/DNI N° 24-32818541-1, Legajo N° 1070, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos, y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCION N° 087/2018

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno